



Sabanalarga –Atlántico, 24 de abril de 2023

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2022-00085-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA
DEMANDADO: Fagit Enrique Sarmiento Santiago

Señor Juez: A su despacho el presente, en el cual se allega escrito solicitando medidas cautelares en contra de los demandados - Sírvase resolver. El secretario. - Julio Díaz Mórelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 24 de abril de 2023.

Visto el anterior informe de secretaria, observamos que el solicitante en su escrito peticona del despacho se ordene el embargo y secuestro del rodante distinguido con placa STM-.696 de propiedad del demandado, para lo cual se oficiará a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal Para conocimiento del solicitante, las Inspecciones de Policía y Tránsitos Municipales NO tiene la función de llevar archivo de Registro de Embargos de Vehículo, estas funciones le corresponden es la Institutos de Tránsito y Transporte Departamentales o a la Secretaria de Movilidad y Tránsito Municipales de cada municipio o Distrito según el caso.

Por lo anteriormente expuesto esta agencia judicial ordena el rechazo de la misma por tener el carácter de improcedente y por lo tanto se le concede un termino judicial de Cinco (05) días para que subsane las falencias antes señaladas, so pena de rechazo Por lo anterior, se

RESUELVE:

Primero. - Niéguesele la solicitud de embargo y secuestro del rodante distinguido con placa STM-.696 de propiedad del demandado, impetrada por el apoderado demandante por las consideraciones y razones arriba señaladas.

Segundo. - Requírase al solicitante para que subsane la petición y por lo tanto se le concede un término judicial de Cinco (05) días para que subsane las falencias antes señaladas, so pena de rechazo

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 043 DE
FECHA 25 AB RIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02542c58bb0a0c9b5a87e6c10fad124f53a3dce27197414c4975cbc5dfaa226**

Documento generado en 24/04/2023 05:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>